

C.E.N.S. CAUCETE
PROFESORA: MONICA MERCADO
CURSO: 2º 1º
ESPACIO CURRICULAR: HISTORIA - GEOGRAFIA

GUIA PEDAGOGICA Nº 6

TEMA: Conquista y Colonización: Virreinos – Instituciones Españolas y Americanas

OBJETIVOS:

-Conocer la organización territorial y política - administrativa de las posesiones españolas en América.

CAPACIDADES A DESARROLLAR:

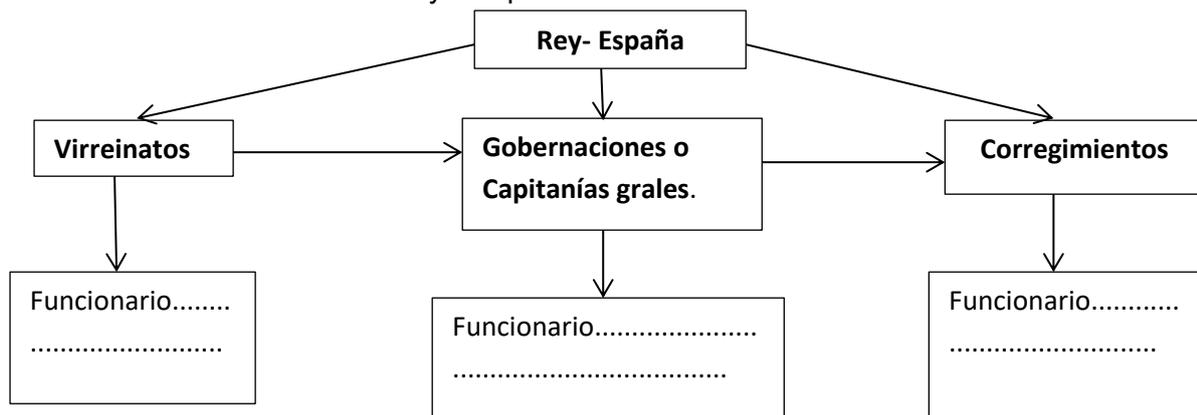
- Comprensión Lectora
- Pensamiento Crítico
- Manejo de Cartografía temática

ACTIVIDADES:

1-Observar y comparar los mapas “División Política Administrativa del Territorio Colonial SXVIII” y “División Política Actual de América” y responder:

- a) ¿Qué países actuales comprendían las posesiones españolas y portuguesas?
- b) ¿Qué virreinos se conformaron? Mencionarlos
- c) ¿A qué virreinato perteneció Argentina?

2-Leer el texto “Los Virreinos” y completar:



3-Leer el Texto “Las autoridades coloniales En España – En América y completar:

Institución y Autoridad	Funciones (Que hace)	Radicación (Lugar)
Consejo de Indias		

“División Política Administrativa del Territorio Colonial SXVIII”





Los virreinos

Para administrar los territorios coloniales de un modo eficiente, la Corona designó virreyes. Estos funcionarios ejercían en América la delegación del poder del monarca. Eran nombrados directamente por el rey y estaban a cargo del gobierno de un extenso territorio que se denominó *virreinato*. Los primeros virreinos que se crearon fueron el de Nueva España (México), en 1535, y el del Perú, en 1542.

Los virreinos estaban divididos en **gobernaciones**, jurisdicciones a cargo de un gobernador. En muchos casos, los gobernadores lograron tener una gran autonomía respecto de la autoridad virreinal, especialmente cuando pudieron establecer un vínculo directo con las autoridades en España y evitaron la intermediación del virrey.

Algunas gobernaciones estaban muy alejadas de la capital virreinal y requerían un mando militar autónomo. Estas, y también las gobernaciones más poderosas, fueron consideradas **capitanías generales**. Durante el siglo XVI, se crearon la capitanía general de Guatemala y la de Chile. Cada una fue equipada con un ejército propio y gobernada por un capitán general.

A su vez, las gobernaciones estaban divididas en **corregimientos**, a cargo de un corregidor o alcalde mayor. Algunos corregimientos de zonas rurales quedaron a cargo de corregidores indígenas –en general, caciques–, que se ocupaban de recolectar el tributo que los aborígenes debían entregar a la Corona o a los encomenderos. Los corregimientos abarcaban varias ciudades y pueblos indígenas.

En el ámbito municipal, el gobierno era ejercido por una institución que integraban varios funcionarios, denominada **cabildo**.

En el siglo XVIII, este modelo administrativo aún resultaba ineficiente y fue reorganizado. Los reyes españoles de la dinastía de los Borbones dispusieron una serie de medidas que reformaron integralmente su política para las Indias. Entre otras disposiciones, modificaron los límites de los virreinos y crearon otros dos: el de Nueva Granada (1739) y el del Río de la Plata (1776). También establecieron dos nuevas capitanías generales: la de Venezuela, en 1731, y la de Cuba, en 1764.

Los virreinos fueron divididos en **intendencias** y **gobernaciones militares**.

División administrativa del territorio colonial a fines del siglo XVIII



Las autoridades coloniales

El gobierno de las colonias requirió una gran cantidad de **instituciones y funcionarios**. Esta burocracia estaba organizada de manera vertical y con un mando único, es decir, el poder se centralizaba cada vez más a medida que se ascendía en la jerarquía de las instituciones. En la cima de esta estructura de autoridad estaba el rey.

Además, algunas autoridades e instituciones gobernaron los asuntos americanos desde España, mientras que otras, de carácter regional o local, estaban asentadas en América. En general, los cargos más importantes de la burocracia americana fueron ocupados por funcionarios **provenientes de España** –llamados *peninsulares*–, mientras que el gobierno municipal y, en algunos casos, el de las gobernaciones quedaron en manos de **criollos y españoles residentes**, es decir, los que, antes de su nombramiento, ya residían en América.

Autoridades en **España**

La principal institución de gobierno indiano en España era el **Consejo de Indias**. Este organismo elaboraba las leyes para las colonias, designaba a los funcionarios civiles y religiosos que se enviaban a América, controlaba su gestión y organizaba la defensa militar de los territorios. El Consejo, que estaba radicado en Sevilla, era la máxima autoridad judicial y estaba integrado por un presidente y cinco funcionarios.

Otra institución metropolitana fue la **Casa de Contratación**, que se ocupaba de los asuntos comerciales, de navegación y de población. En materia comercial, la Casa de Contratación otorgaba permisos, recaudaba impuestos y resolvía los litigios judiciales. Respecto de las cuestiones de navegación, la institución establecía cuándo debían partir las flotas comerciales de España y de América. También cobraba la **avería**, una especie de impuesto o seguro marítimo que los navíos mercantes debían pagar a cambio de protección armada brindada por galeones de guerra. Por último, respecto de la población colonial, la Casa decidía, por ejemplo, cuántos españoles podían emigrar anualmente hacia América. La Casa de Contratación también residió en Sevilla y fue la encargada de recibir y custodiar el oro y la plata provenientes de América.

En 1543, algunas funciones de la Casa de Contratación, como el cobro de la avería o la resolución de litigios comerciales, fueron absorbidas por una nueva institución: el **Consulado de Mercaderes**.

Autoridades en América

Las principales autoridades políticas y militares en América fueron los virreyes, quienes ejercieron el gobierno virreinal y nombraron a los gobernadores y otros funcionarios menores. Los virreyes debían ser disciplinados y tenían prohibido realizar negocios, pero la mayoría incumplió esas normas, ya que gobernaron arbitrariamente y se enriquecieron con el comercio o la apropiación de tierras.

Al abandonar sus cargos, los virreyes debían rendir cuentas de su gestión ante el Consejo de Indias, mediante un proceso denominado **juicio de residencia**.

En las gobernaciones, el **gobernador** o **adelantado** era la máxima autoridad provincial en cuestiones judiciales, administrativas y militares: controlaba la entrada y la salida de mercaderías en los puertos, ordenaba la realización de obras públicas, otorgaba mercedes reales, reprimía a los contrabandistas, etcétera.

A los gobernadores se subordinaban los **corregidores**, que tenían atribuciones políticas y judiciales, recaudaban impuestos y debían proteger a los indígenas. Muy pocos corregidores cumplieron esta última tarea. En general, los corregidores españoles y criollos acapararon un gran poder local o regional, fueron las principales autoridades en las ciudades y ascendieron socialmente, debido a que controlaron la recaudación de impuestos, concentraron tierras y lograron influir en la elección de funcionarios municipales.

El gobierno municipal estaba a cargo del **cabildo**, integrado por dos alcaldes, entre seis y diez regidores, un alférez real, un alguacil mayor –una especie de jefe de policía–, un depositario general y un escribano. Entre muchas otras funciones, el cabildo debía realizar obras públicas, llevar registros comerciales y censos, cobrar impuestos, mantener los hospitales, las cárceles y las calles, y reclutar la milicia urbana.

La **Audiencia** era la máxima institución judicial en el ámbito virreinal. Además, tenía funciones gubernativas y consultivas para ejercer el gobierno virreinal en ausencia del virrey y a pedido de la Corona. En la época colonial, hubo 13 audiencias de diversa jerarquía; las principales fueron las de Santo Domingo –en la primera etapa colonial–, Lima, México y Charcas.

La Audiencia estaba compuesta por un presidente –que, en las capitales virreinales, podía ser el virrey–, varios jueces –denominados *oidores*–, fiscales, alcaldes, alguaciles y otros funcionarios. Su principal tarea era impartir justicia en asuntos civiles y criminales.